



La Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, con fundamento en los Lineamientos de Promoción del Personal Docente y la Cláusula Décima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo vigente

## CONVOCA

A todo el personal docente de base en la modalidad escolarizada y del sistema de educación abierta, adscrito a los centros educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a participar en el Concurso de Promoción Docente 2015; para obtener la **JORNADA ó CATEGORÍA** consignadas en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

## BASES:

### I. PARTICIPANTES

1. Podrá participar en este concurso, el personal docente en la modalidad escolarizada con definitividad, sin nota desfavorable en su expediente, y que compruebe no haber sido sancionado por la Comisión Mixta Disciplinaria, durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
2. El personal docente con funciones de asesor de contenido ó psicopedagógico en la modalidad del sistema de educación abierta, con definitividad; solo podrá participar para concursar cambio de categoría; siempre que no exista nota desfavorable en su expediente, y que compruebe no haber sido sancionado por la Comisión Mixta Disciplinaria, durante los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

### II. REQUISITOS

#### PRESENTAR:

- Solicitud de participación en formato oficial (anexo).
- Copia del Título y Cédula Profesional del nivel licenciatura (cotejada con el original por el responsable del centro de trabajo), que acredite alguna de las licenciaturas incluidas en el perfil profesional requerido para el desempeño de su función académica. En el caso de los docentes del área de inglés que no cuenten con el nivel licenciatura en el perfil, deberán presentar documentos que amparen la certificación CENNI nivel 12.
- Constancia de prestación de servicios como docente definitivo, expedida por el Departamento de Recursos Humanos del COBAO, que especifique la fecha de ingreso, la antigüedad laboral en años y la categoría y jornada actual del docente en el Colegio. Así mismo; deberá adjuntar copias de los recibos de nómina, de la segunda quincena de enero de 2014 y de la segunda quincena de enero de 2015.
- Copia de su nombramiento actualizado, emitido por el Director General del Colegio.
- Documentación que acredite su continua actualización y formación docente, con un mínimo de 180 horas-curso contadas a partir del año 2010, debiendo ser curso intersemestral impartido por el COBAO o equivalente con reconocimiento oficial.

➤ Constancia de cumplimiento administrativo y académico, expedida por el Director del Plantel, que haga constar el cumplimiento del docente en los siguientes rubros:

1. Entrega de documentación escolar de manera correcta, completa y en los tiempos establecidos.
2. Elaboración de secuencias didácticas, planes de clase y cumplimiento de los programas de estudios impartidos.
3. Entrega de listas de calificaciones de la evaluación parcial, ordinaria y final.
4. Cumplimiento de comisiones encomendadas por las autoridades del plantel (ejemplo, eventos cívicos, culturales y deportivos).

➤ Cubrir los requisitos especificados a continuación, según el caso:

CATEGORIA PARA PROMOCIÓN	ANTIGÜEDAD LABORAL MINIMA	NIVEL ACADÉMICO MÍNIMO
Profesor Asociado "C" ½ tiempo	3 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Asociado "C" ¾ tiempo	5 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Asociado "C" T.C.	5 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "A" ¾ tiempo	9 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "A" T. C.	10 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "B" ¾ tiempo	14 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "B" T. C.	15 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "C" ¾ Tiempo	19 años	Titulado a nivel licenciatura.
Profesor Titular "C" T.C.	20 años	Titulado a nivel licenciatura.

➤ La antigüedad deberá ser cumplida al 30 de abril de 2015.

➤ Para el caso de concursar incremento de jornada, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

JORNADA A CONCURSAR	REQUISITO HORAS DEFINITIVAS.
½ TIEMPO	CONTAR CON 18 HORAS DEFINITIVAS O MÁS.
¾ TIEMPO	CONTAR CON LA JORNADA DE ½ TIEMPO MÁS 6 HORAS DEFINITIVAS.
TIEMPO COMPLETO	CONTAR CON LA JORNADA DE ¾ TIEMPO MÁS 4 HORAS DEFINITIVAS

### III. CONSIDERACIONES

#### 1.- No tendrán derecho a concursar:

- a) Los docentes que no cubran en su totalidad los requisitos especificados en la presente convocatoria.
- b) Los docentes temporales no definitivos y por tiempo fijo.
- c) Los docentes que se encuentren en proceso de investigación o hayan sido sancionados por la Comisión Mixta Disciplinaria en los últimos dos años, salvo los casos que el dictamen de esta comisión sea absolutoria.
- d) Los docentes que disfruten de alguna licencia sin goce de sueldo a la fecha en que se emita la presente convocatoria.
- e) Los docentes que se encuentren de cambio temporal de plantel, debido a que no se encuentran laborando en su centro de adscripción y las horas que ejercen durante el semestre no son definitivas.

2.- Todas las horas interinas y las horas que no correspondan al perfil profesional del docente, no se consideran para fines de promoción, a excepción de los docentes que dentro de su carga horaria o jornada cuenten con horas definitivas fuera de perfil y acrediten 120 horas de capacitación de la asignatura sin el perfil correspondiente.

3.- Para el caso de Promoción por Cambio de Categoría, la jornada actual se conserva.

4.- Para el caso de Promoción por Incremento de Jornada, la categoría actual se conserva.

5.- No podrán concursar los docentes que hayan sido beneficiados en el concurso de Promoción Docente 2014 y Promoción Docente 2014 BIS.

### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1.- Examen de conocimientos. (40 puntos)

a) El examen correspondiente a los Componentes de Formación Básica y Propedéutica incluye dos asignaturas de su perfil académico, impartidas en el semestre 2015 "A", en el mismo campo de conocimiento, mismas que cada docente elegirá en la solicitud de inscripción.

b) El examen de conocimientos representa 40 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Calificación	Puntos
7	25
8	30
9	35
10	40

Las calificaciones inferiores a 7 (siete) no generarán puntaje.

c) Solo para el caso de los docentes que aspiren a obtener la Categoría C, deberán presentar adicionalmente un examen práctico en el tema que determine el docente de acuerdo a su perfil y asignaturas que imparte.

En este caso, el puntaje de la evaluación se distribuirá de la siguiente forma:

Evaluación	Puntos
Examen de Conocimientos	20
Examen Práctico (Clase Muestra)	20

Para este caso, el puntaje del examen de conocimientos se aplicará de la siguiente forma:

Calificación	Puntos
7	12
8	15
9	18
10	20

## 2.- Nivel Académico (10 puntos)

Deberá acreditar los siguientes grados académicos, presentando los documentos correspondientes, según la tabla siguiente:

NIVEL ACADEMICO	PUNTOS	DOCUMENTACION COMPROBATORIA A PRESENTAR
Licenciatura	5	Copia del Título y Cédula Profesional
Especialidad	6	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y de la Especialidad.
Maestría sin grado	7	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y Constancia con calificaciones de la Maestría, que acredite el 100 % del Programa de Estudios.
Maestría con grado	8	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y del Grado de Maestría.
Doctorado sin grado	9	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura y del Grado de Maestría, así como Constancia con calificaciones del Doctorado, que acredite el 100 % del Programa de Estudios.
Doctorado con grado	10	Copia del Título y Cédula Profesional de la Licenciatura, del Grado de Maestría y del Grado de Doctorado.

## 3.- Antigüedad como docente del COBAO (20 puntos)

En base a las Constancias de Prestación de Servicios expedidas por el Departamento de Recursos Humanos del COBAO, la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente verificará la antigüedad y status laboral de cada docente concursante. El puntaje aplicable será de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PUNTOS
3 - 5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5
11	6
12	7
13	8
14	9
15	10

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	PUNTOS
16	11
17	12
18	13
19	14
20	15
21	16
22	17
23	18
24	19
25 o +	20

#### 4.- Desempeño académico en el Aula. (5 puntos)

Para tal efecto se aplicará una encuesta a los alumnos, de 20 reactivos, donde la escala de valoración para cada reactivo es de 0 a 3 puntos, por lo que la calificación máxima en cada cuestionario será de 60, que en su totalidad equivalen a 5 puntos.

#### 5.- Participación Académica y aportaciones a la función docente. (5 puntos)

En este rubro se contemplan diversos aspectos a evaluar, mismos que a continuación se detallan:

ASPECTOS A EVALUAR	EVIDENCIA
1. <b>Cumplimiento en las actividades asignadas en los lineamientos de Horas de Fortalecimiento Académico.</b>	Constancia bimestral otorgada por el director del plantel y en el caso de trabajo de Acción Tutorial con el Vº Bº del Coordinador de Tutorías del Centro de Trabajo.
2. <b>Trabajo Colegiado en Academias.</b> Comprende el fortalecimiento de la calidad educativa en los planteles por medio de la planeación, seguimiento y evaluación de actividades académicas estructuradas y organizadas en cada uno de ellos, teniendo como propósito fundamental la constitución y el desarrollo de estrategias que permiten impulsar y favorecer el proceso educativo en cada disciplina, enfatizando como eje de estas acciones la participación comprometida de los profesores que agrupa.	Deberá presentar constancia expedida por el Director del Plantel y con el Vo.Bo. del Presidente de Academia de su Centro de Trabajo.
3. <b>Ponencias o conferencias.</b> Comprende la participación y la representación institucional, como ponente o conferencista, siempre que la temática se relacione con su área o función académica.	Presentar diplomas o constancias que lo acrediten.
4. <b>Comisiones académicas.</b> Comprende la participación en la revisión y actualización de programas de estudio, la participación como miembro o asesor de la Comisión Dictaminadora, la intervención como jurado calificador o encomiendas similares.	Hacer constar con copia de oficios o constancias de comisión expedidos por la Dirección Académica o de la Institución donde realizó la actividad.
5. <b>Elaboración de material didáctico.</b> Comprende la publicación de artículos, elaboración de textos, guías didácticas, antologías y manuales de laboratorio que sirvan de material de consulta a estudiantes, docentes u otro personal de la institución, siempre y cuando se hayan validado y utilizado en el COBAO.	Hacer constar con copia de oficios o constancias de comisión expedidos por la Dirección Académica.
6. <b>Elaboración de prototipos didácticos.</b> Comprende la asesoría para la elaboración de prototipos de uso didáctico, aplicación tecnológica y experimento.	Constancia expedida por el Director del Plantel.
7. <b>Asesorías Extra Clase.</b> Incluye la asesoría a estudiantes que participan en concursos académicos y de nivelación académica.	Constancia expedida por el Director del Plantel y copia de diploma de participación del estudiante asesorado.
8. <b>Semana de capacitaciones:</b> Incluye la asesoría de los alumnos que realizan actividades teórico prácticas en relación al núcleo de formación para el trabajo.	Constancia expedida por el Director del Plantel y con el Vº Bº del Presidente de la Academia de la capacitación o multidisciplinaria.

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
1	1 puntos
2	2 puntos
3	4 puntos
4 o más	5 puntos

**6.- Diplomados y cursos del Programa de Formación y Actualización Continua del COBAO ó impartidos por otras instituciones con reconocimiento oficial. (10 puntos)**

Esta actividad representa 10 puntos y para obtenerlos deberá comprobar con copias los diplomas de participación y el puntaje se distribuirá de la siguiente manera:

HORAS DE DIPLOMADO O CURSO	PUNTOS
180	5 puntos
210 en adelante	10 puntos

**7.- PROFORDEMS 10 (puntos)**

Haber concluido el Diplomado en Competencias Docentes del Programa de Formación Docente de la Educación Media Superior, implementado por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la **SEP**.

ACREDITADO	5 puntos
CERTIFICADO	10 puntos

**V. DE LAS JORNADAS Y CATEGORIAS SUJETAS A CONCURSO.**

1. Las categorías y jornadas sujetas al concurso de promoción docente objeto de esta convocatoria son las siguientes:

CATEGORIA / JORNADA A CONCURSAR	NÚMERO DE PLAZAS
PROFESOR ASOCIADO C ½ TIEMPO	18
PROFESOR ASOCIADO C ¾ TIEMPO	9
PROFESOR ASOCIADO C TIEMPO COMPLETO	4
PROFESOR TITULAR A ¾ TIEMPO	7
PROFESOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO	11
PROFESOR TITULAR B ¾ DE TIEMPO	9
PROFESOR TITULAR B TIEMPO COMPLETO	7
PROFESOR TITULAR C ¾ TIEMPO	1
PROFESOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO	6

2.- Para el caso de concursar cambio de categoría, el docente deberá evaluarse en las asignaturas afines al perfil que corresponda a su carga horaria definitiva.

3. No se somete al concurso de promoción docente ninguna otra jornada ó categoría que no esté consignada en la presente convocatoria.

## VI. ACREDITACION

1. El puntaje mínimo para acreditar la evaluación del concurso de promoción para incrementar jornada o cambiar categoría deberá ser 70 puntos y la promoción estará sujeta a la lista de prelación.
2. Las promociones se asignarán en estricto orden de prelación de mayor a menor puntaje aprobatorio obtenido por los docentes concursantes.
- 3.- En el caso que dos ó más docentes obtengan igual puntaje en el concurso de alguna jornada ó categoría, la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente se reserva el derecho de dictaminar el desempate, en base a la evaluación de los expedientes correspondientes.

## VII. INSCRIPCIONES, LUGAR Y FECHA.

Las inscripciones se efectuarán del 30 de abril al 08 de mayo del 2015 en la dirección de su centro de trabajo, mediante la entrega de los documentos requeridos.

## VIII. PROCEDIMIENTO

1. Los docentes entregarán la solicitud acompañada de sus documentos completos debidamente engargolados en el orden preestablecido en los requisitos. Con lo que respecta a la documentación que acredite su escolaridad ésta deberá presentar la leyenda "Hacemos constar que esta copia es fiel reproducción del documento original con las firmas autógrafas que tuvimos a la vista", debidamente selladas y firmadas al calce de las mismas por el titular del centro educativo.
2. El Director del Plantel deberá entregar a la Dirección Académica a más tardar el día 11 de mayo del 2015 todos los expedientes de los docentes solicitantes.
3. La encuesta para la evaluación del desempeño académico en el aula será aplicada y procesada por el director del plantel en el formato anexo, debiendo integrar al expediente solo el reporte de evaluación (resumen), que contiene el puntaje alcanzado por el docente, debidamente sellado y firmado por el responsable del centro educativo. Las encuestas deberán ser resguardadas en el centro educativo.
4. A más tardar el 18 de mayo del 2015 se notificará por medio del Director del Plantel, a los docentes cuyo expediente cumpla con todos los requisitos para presentar el examen de conocimientos.
5. La fecha del examen de conocimientos será el 30 de mayo del 2015, en el plantel 01 "Pueblo Nuevo" de 9:00 a 12:00 horas, por lo que los docentes convocados se deberán presentar con una hora de anticipación para el registro correspondiente, llevando consigo identificación oficial vigente.
6. El examen práctico solo se aplicará a los docentes que participen para obtener la categoría Titular "C" y se efectuara el día 29 de mayo del 2015 a partir de las 9:00 horas en el plantel 01 "Pueblo Nuevo. La Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente notificará a más tardar el 18 de mayo del 2015 la hora en que el sustentante se presentará, así como la mecánica de desarrollo de la evaluación.
7. Sólo se otorgará la promoción de la categoría vacante en el campo de conocimiento afín al perfil del docente.
8. El participante podrá consultar los resultados finales a partir del 08 de junio del 2015, en la página de internet del COBAO [www.cobao.edu.mx](http://www.cobao.edu.mx), mediante el número de folio asignado en el examen de conocimientos.

9. Los participantes que no hayan sido favorecidos por las resoluciones de la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente, podrán presentar por escrito el recurso de inconformidad, debidamente fundamentado dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación.
10. La fecha límite para que la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente emita los dictámenes a los recursos de inconformidad, será el 15 de junio.
11. Las resoluciones de la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente sobre lo previsto en la presente convocatoria en la instancia del recurso de inconformidad, serán definitivas e inapelables.

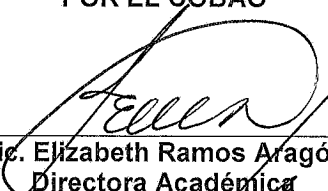
## **IX. TRANSITORIOS**


1. Los docentes que presenten documentos apócrifos, serán objeto de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el Colegio y se someterán a los procedimientos legales correspondientes.
2. Los resultados del concurso para fines de pago, serán considerados a partir del inicio del semestre 2015 "B".
3. De existir algunos casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Mixta de Escalafón y Prestaciones del Personal Docente.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de abril del 2015.

### **LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE**


**POR EL COBAO**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Elizabeth Ramos Aragón**  
**Directora Académica**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Reynaldo César Chávez Ávila**  
**Subdirector Académico**

**POR EL SUTCOBAO**

  
\_\_\_\_\_  
**M.C.E. Rufino Eliseo Olea González**  
**Secretario General**

  
\_\_\_\_\_  
**M.C.E. Judith Dora Sánchez Echeverría**  
**Secretaria de Asuntos Académicos**